



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACORDADA N° 6 /2006

EXPEDIENTE N° 398/2000

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

Disponer en el corriente año, feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital Federal, desde el día 10 de julio y hasta el día 21 de julio, ambas fechas inclusive.

Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones, que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 – respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares – y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones, un feriado judicial de diez (10) días hábiles (acápito 2° de la Acordada n° 30/84).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Fdo.: Dr. Petracchi, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Fayt, Dr. Maqueda, Dr. Zaffaroni, Dr. Lorenzetti y Dra. Argibay – Ministros CSJN

Dr. Nicolás Reyes Administrador General CSJN